



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 207-2015-PR-GR PUNO

PUNO,.....21 ABR 2015.....

Pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 95-2015-GR PUNO/PPR, sobre AUTORIZACIÓN PARA CONCILIAR CON EMPRESA CONSORCIO STORAGE IT STORAGE EIRL – IT STORAGE CORP SUCURSAL PERÚ; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, la Procuradora Pública Provisional Regional, informa que el Gobierno Regional Puno y el CONSORCIO IT STORAGE EIRL – IT STORAGE CORP SUCURSAL PERÚ, suscribieron el Contrato Nº 001-2014-CP-GRP, derivado del CP Nº 026-2013-GRP/CEP, con el objeto de que el Consorcio brinde al Gobierno Regional Puno, servicios de alquiler de excavadora sobre oruga, para la obra: Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina – Yanahuaya, Tramo III Sub Tramo 02 desde el km. 31+200 al 48+800; que, el Consorcio hace llegar al Gobierno Regional la Carta Notarial Nº 2562, comunicando la resolución parcial del contrato Nº 001-2014-CP-GRP, la resolución parcial del contrato obedecería a que el Gobierno Regional Puno aparentemente no habría cumplido con cancelas algunas de las valorizaciones por labores realizadas; al respecto, se tiene que de las condiciones establecidas en el contrato, para proceder al pago la empresa debió presentar las respectivas conformidades de servicio, hecho que aparentemente no habría ocurrido, lo que ha generado demora en el pago;

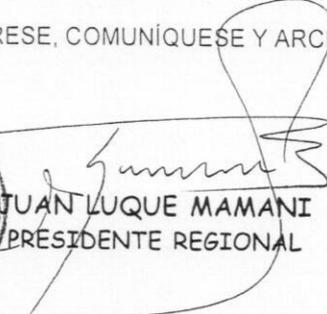
Que, en el informe mencionado en el considerando anterior, se hace un relato de lo actuado al respecto hasta la fecha, y se solicita autorización para conciliar, a fin de evitar un proceso arbitral y sus consecuencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la ABOGADO BELINDA MARISOL VILCA CHÁVEZ, PROCURADORA PÚBLICA PROVISIONAL REGIONAL, para que en representación del GOBIERNO REGIONAL PUNO, efectúe las acciones necesarias para lograr un acuerdo conciliatorio con el CONSORCIO IT STORAGE E.I.R.L. IT STORAGE CORP SUCURSAL PERÚ, respecto al Contrato Nº 001-2014-CP-GRP por el servicio de alquiler de excavadora sobre oruga para la obra: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO – COJATA – SINA – YANAHUAYA, TRAMO III SUB TRAMO 02, KM. 31+200 AL 48+800. Para el efecto se le notificará la presente resolución con sus antecedentes en ocho (08) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN LUQUE MAMANI
 PRESIDENTE REGIONAL

